RESOLUCIÓN No. 20251100216904 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA –MP-SS-SM-002-2025"

El Secretario General del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde mediante el Decreto No. 2025100000655 del 10 de marzo de 2025 y en especial las consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán requiere contratar la ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: Aviso de convocatoria pública, estudios previos, pliego de condiciones, estudios del sector y demás documentos referentes al proceso de selección MP-SS-SM-002-2025.

Que, dentro del término indicado en el cronograma del proceso, se recibieron solicitudes para que se limitara el proceso a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Popayán.

Que mediante Resolución No. 20251100200854 del 13 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección limitándolo a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Popayán, acto que fue publicado con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Que, al proceso de selección, manifestaron interés en participar dieciséis interesados.

Que, en la diligencia de cierre y recibo de ofertas del 25 de noviembre de 2025, se procedió con la apertura de sobres de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, encontrándose la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS, NIT.901529039-7

Que evaluada la propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS con NIT.901529039-7, la cual fue objeto de subsanación de algunos requisitos habilitantes, el comité evaluador, le otorgó el respectivo puntaje conforme a los factores de ponderación con el siguiente resultado:

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO- Oferta económica	40
FACTOR TÉCNICO-Equipo de trabajo (Personal de obra)	49.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	00
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
INCENTIVO MYPYME	0.25
TOTAL	**90**

RESOLUCIÓN No. 20251100216904 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Que, publicado el informe de evaluación y puntuación definitivo, el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($393.667.947,00), al proponente GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS, con NIT.901529039-7.

Que conforme a lo establecido en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SS-SM-002-2025 el cual tiene por objeto: "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", al GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS, NIT.901529039-7, representado legalmente por DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.074.859 expedida en Páez Cauca, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($393.667.947,00), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adjudicación se realiza bajo los siguientes amparos presupuestales:

CDP	VALOR
2025.CEN.01.4264	$ 350.000.000,00
2025.CEN.01.4524.	$ 45.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo al proponente y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 20251100216904 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Popayán, cinco (5) de diciembre de 2025

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General, Municipio de Popayán

Aprobó: María del Pilar Panteves Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Claudia Milena Males Imbachi, Secretaria de Salud.
Revisó: Camilo Vallejo, Abogado Secretaría General
Revisó: Andres Peña Sanclemente, abogado OAJ
Proyectó: Andres Felipe Castro López, Abogado Secretaría de Salud